RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0257-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 22 de noviembre de 2016.

VISTO:

El Informe N° 196-2016-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 22 de noviembre de 2016, y demás documentos adjuntos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora Nº 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, publicada en el Diario El Peruano, el día 29 de marzo del 2016, se ha encargado al Arq. Alberto José Risco Vega, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, por Informe N° 196-2016-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 22 de noviembre de 2016, el Responsable (e) de la Oficina de Administración, informa que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido el informe de disponibilidad presupuestal para el financiamiento del personal que será contratado vía proceso C.A.S. para la sede administrativa de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, para la plaza de Responsable de la Oficina de Administración;

Que, mediante Oficio N° 000355-2016/OGRH/SG/MC, de fecha 07 de octubre de 2016, el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos del Pliego Ministerio de Cultura, solicita al señor Jorge Noziglia Chavarry, Director General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación de 01 registro en el AIRHSP para la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, la misma que cuenta además con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Oficio Circular N° 001-2015-EF/53.01;





Que, se solicita se emita el acto administrativo de autorización y aprobación de Convocatoria a concurso público para contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios para la Unidad Ejecutora 005, respecto de la siguiente plaza: Contratación del Servicio de un (01) Profesional para ocupar el cargo de Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como la conformación del comité de evaluación;

Que, se indica que la plaza antes indicada, está debidamente presupuestada hasta el mes de Diciembre de 2016 y cuenta con disponibilidad presupuestal, tal como es de verse del Informe Nº ° 0536-2016-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005; en consecuencia, debe emitirse el respectivo acto administrativo de aprobación de dicho concurso público y de conformación del Comité Evaluador;

Que, estando a las Facultades conferidas al Director del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, según el numeral 2.2, del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp — Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2016, de la plaza: Contratación del Servicio de un (01) Profesional para ocupar el cargo de Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, con código N° 015-2016-CAS-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

ARTÍCULO SEGUNDO: - CONFORMAR el Comité de Evaluación de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que se encargara de ejecutar la Convocatoria CAS 2016, evaluando y seleccionando a los postulantes que concursaran en dicha convocatoria, para la plaza: Contratación del Servicio de un (01) Profesional para ocupar el cargo de Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el mismo que está integrada por:

- Abog. MSc. Felix Inocente CHERO MEDINA Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

PRESIDENTE

Abog. Wilfredo Fermín AGUINAGA PAZ
Abogado Adscrito a la Oficina de Asesoraría Jurídica

MIEMBRO

Ing. Lida Noemi MANAYAY QUISPE
Asistente de la Oficina de Recursos Humanos.

MIEMBRO

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2016 de la plaza: Contratación del Servicio de un (01) Profesional para ocupar el cargo de Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, con código N° 015-2016-CAS-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, se notifique a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lambayeque; se publique en la página web de la Entidad, así como en el Portal de Transparencia y en los ambientes de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.







<u>ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR</u>, la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e Informática, el cumplimiento estricto de esta resolución, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cuitura

Arq. Alberto José Risco Vega Director Ejecutivo